

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 13 de noviembre de 1985, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se proroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 10 de mayo de 1983, otorgada a «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), para la fabricación mixta de autobuses para el transporte de viajeros, modelo «Pegaso», hasta 12.000 cc. de cilindrada. Dicho plazo de vigencia deberá entenderse subordinada a los compromisos que pudieran derivarse de los Acuerdos internacionales suscritos por España.»

Madrid, 27 de noviembre de 1985.—El Director general, por delegación, el Subdirector General de Aranceles y Ordenación de las Importaciones, Nicolás López López.

1554

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la Autorización-particular otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» y «Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, para la fabricación mixta de automotores eléctricos y remolques construidos en aleación ligera (partidas arancelarias 86.04 y 86.05).

El Real Decreto 2543/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de automotores eléctricos y remolques construidos en aleación ligera. Esta resolución-tipo ha sido prorrogada por Real Decreto 1066/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), se otorgaron a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» y «Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de 25 automotores eléctricos y 25 remolques intermedios de aleación ligera.

Habiéndose ampliado el número de unidades a fabricar, según el proyecto original, se hace preciso modificar la citada Autorización-particular, sin que dicha ampliación suponga variación de los grados de nacionalización e importación ni de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 26 de noviembre de 1985,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula 1.ª de la Autorización-particular de 11 de diciembre de 1984, otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» y «Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, para la fabricación mixta de automotores eléctricos y remolques construidos en aleación ligera, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

1.ª Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley 7, de 30 de junio de 1967, y Real Decreto 2543/1983, de 28 de julio, a «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» y «Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, con domicilio en Madrid, Padilla, número 17, plaza de la Independencia, número 8, Príncipe de Vergara, número 112 y Orense, número 2, respectivamente, para la fabricación de 75 automotores eléctricos y 75 remolques intermedios de aleación ligera.

Segundo.—Los anexos de la Autorización-particular de 11 de diciembre de 1984 quedan sin efecto, siendo sustituidos por los que aparecen unidos a esta Resolución.

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el escrito presentado por «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» y «Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, y en el

informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—La modificación de la Autorización-particular de 11 de diciembre de 1984 no afecta a su plazo de vigencia, debiendo éste entenderse supeditado a los compromisos que pudieran derivarse de los acuerdos internacionales suscritos por España.

Quinto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Aranceles y Ordenación de las Importaciones, Nicolás López López.

ANEXO I

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de 75 automotores eléctricos

Descripción	Importador
<i>Parte mecánica</i>	
Tacos goma.	
Rodamientos C. Grasa.	
Resortes CLOUTH.	
Amortiguadores.	
Muelle neumático.	
Flexiblocs.	
Silentblocs.	
Suspensión motor.	
Rodamientos transm.	
Elementos HURTH.	
Elementos THYSEN.	
Elementos eng. autom.	
Elementos eng. semip.	
Tubos y racores.	
Siderúrgicos especiales.	«Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima».
Elementos puertas.	
Aparellaje eléctrico.	
Elementos freno.	
Varios.	«Material y Construcciones, Sociedad Anónima».
<i>Parte eléctrica</i>	
Tristores de potencia.	
Tristores auxiliares.	
Diodos A. T.	y
Fuentes de alimentación (precarga ondulator).	«AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima».
J. Reactancias.	
J. Condensadores.	«Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.
Eq. control y vigilancia 50 Hz electron.	
Detectores tacométricos (imp).	
Imanes de vehiculo.	
Disyuntores.	
Regulad. de marcha con micropro.	
Mando electrónico de tren.	
Juegos de conectores.	
J. Transformadores de medida.	
J. Transformadores de impulsos.	
E. Especiales.	
J. de tarjetas electrónicas.	
Varios.	

ANEXO H

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de 75 remolques intermedios de aleación ligera

Descripción	Importador
<i>Parte mecánica</i>	
Insonorizadores.	
Rodamientos C. Grasa.	
Resortes CLOTH.	
Amortiguadores.	
Muelle neumática.	«Construcciones y Auxiliares de Ferrocarriles. Sociedad Anónima».
Flexiblos.	
Silentblocs.	«Material de Construcciones. Sociedad Anónima».
Elementos enganche automático.	
Elementos enganche semiperman.	
Compresor.	«AEG Ibérica de Electricidad. Sociedad Anónima».
Tubos y racores.	
Siderúrgicos especiales.	
Elementos puertas.	
Aparellaje eléctrico.	«Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.
Elementos frenos.	
<i>Parte eléctrica</i>	
Juego de contactores.	
Convert. estáticos potencia 08U.	

1555 RESOLUCION de 18 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	73091
Consignado a Cartagena.	
2 aproximaciones de 2.250.000 de pesetas cada una para los billetes números 73090 y 73092	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 73000 al 73099, ambos inclusive (excepto el 73091).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	091
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	91
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 73091:

Fracción 2.^a de la serie 2.^a-Cartagena.
Fracción 10.^a de la serie 3.^a-Cartagena.

Fracción 9.^a de la serie 7.^a-Cartagena.
Fracción 9.^a de la serie 10.^a-Cartagena.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 65019

Consignado a Santa Cruz de la Palma.

2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los billetes números 65018 y 65020.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 65000 al 65099, ambos inclusive (excepto el 65019).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

006	156	207	222	309
357	397	419	473	530
616	668	834	921	978

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 9

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 0

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 328.014 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

1556 RESOLUCION de 18 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de enero de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de enero de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	92.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean	